

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2021-00235-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, solicitud de medidas presentado por la parte ejecutante. De igual manera se allegaron respuestas de entidades bancarias. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 2 de 2022.

**MONICA M. FLOREZ PALACIO**  
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 2 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.  
NIT. 900.215.071.1  
DEMANDADO: OSCAR ABAD GIRALDO ZULUAGA c.c.16.695.312  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00235-00

AUTO No. 465

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, se observa que la parte demandante solicita al juzgado se oficie a la NUEVA EPS S. A., a fin de que suministren información de su base de datos del demandado OSCAR ABAD GIRALDO ZULUAGA, dirección de residencia que reporta el afiliado en su base de datos, información necesaria para realizar solicitud de las medidas cautelares. Frente a ello el Despacho accederá de conformidad con el numeral 4° del art. 43 del C.G.P.

Por otra parte, se observan que diferentes entidades financieras han dado respuesta sobre el resultado de la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio No. 792 del 10 de diciembre de 2021. En atención a ello, se dejará dichas respuestas en conocimiento de la parte actora. Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

En atención a lo anterior por encontrarlo procedente, El Juzgado;

**RESUELVE:**

**1.-: OFICIAR** a la **NUEVA EPS**, a fin de que se sirva informar a este Despacho, el nombre de la entidad que realiza cotizaciones al Sistema de Seguridad Social a nombre del demandado OSCAR ABAD GIRALDO ZULUAGA con c.c.16.695.312, dirección de residencia que reporta el afiliado en su base de datos, información necesaria para realizar solicitud de las medidas cautelares. Frente a ello el Despacho accederá de conformidad con el numeral 4° del art. 43 del C.G.P.

**2.-: DÉJESE** en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCAMIA. S.A., frente al resultado de la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio No. 792 del 10 de diciembre de 2021.

Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)<sup>1</sup>, Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez**

Firmado Por:

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**Mauricio Burgos Marin**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c94876095fb77053e606838c1d17e866a1121547d76fe4e2c73ee688d9aa28**

Documento generado en 02/06/2022 03:40:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**